

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO038 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 18

Fecha: 09/05/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2013 00132	EJECUTIVO	NACION- MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas- agencias en derecho en contra de la entidad demandada correspondiente a dieciséis millones dieciocho mil doscientos ochenta y nueve pesos (\$16.018.289) M/cte.	08/05/2023	
1100133 36 038 2014 00004	ACCION DE REPETICION	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA -E.A.A.B.	ERNESTO RESTREPO VERYER	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección B, en providencia del 30 de noviembre de 2022 , por medio de la cual revocó parcialmente la sentencia de 14 de diciembre de 2020 y en su lugar declaró de oficio la falta de legitimación en la causa por pasiva de la cónyuge y/o los herederos indeterminados del señor Jorge Pablo Velasco Velasco. En todo lo demás confirmó la sentencia. SEGUNDO: Por secretaria, al no haber condena en costas en primera ni en segunda instancia, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso si los hubiere y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	08/05/2023	
1100133 36 038 2014 00523	ACCION DE REPARACION DIRECTA	NINA GRACIELA BERNAL BELTRAN Y OTROS	HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y OTRO	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección B, en providencia del 14 de diciembre de 2022 , por medio de la cual confirmó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 11 de mayo de 2020. SEGUNDO: Por secretaria LIQUÍDENSE las costas fijadas en segunda instancia, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso si los hubiere y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	08/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038 2015 00524	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ERALDO MANUEL MEZA VILLADIEGO	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección B, en providencia del 7 de octubre de 2022 , por medio de la cual revocó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 11 de febrero de 2021. SEGUNDO: Por secretaria LIQUÍDENSE las costas fijadas por el ad quem para primera y segunda instancia, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso si los hubiere y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	08/05/2023	
110013336038 2015 00552	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARIA MARCELA ABRIL	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA ARMADA NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección B, en providencia del 27 de enero de 2023 , por medio de la cual revocó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 21 de mayo de 2020. SEGUNDO: Por secretaria, LIQUÍDENSE las costas fijadas por el ad quem para primera y segunda instancia, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso si los hubiere y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso	08/05/2023	
110013336038 2015 00757	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE JAIRO SANCHEZ PALACIOS Y OTROS	LA NACION RAMA JUDICIAL Y OTROS	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección B, en providencia del 27 de mayo de 2022 , por medio de la cual revocó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 25 de febrero de 2020. SEGUNDO: Por secretaria, LIQUÍDENSE las costas fijadas por el ad quem para primera y segunda instancia, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso si los hubiere y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	08/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038 2015 00849	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EDGAR HERNAN HORTUA	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y OTRO	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección C, en providencia del 10 de noviembre de 2022 , por medio de la cual confirmó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 15 de julio de 2021. SEGUNDO: Por secretaria, al no haber condena en costas en primera ni en segunda instancia, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso si los hubiere y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso	08/05/2023	
110013336038 2017 00017	ACCION DE REPARACION DIRECTA	BRANDON STIVEN CONDE NIÑO	LA NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección C, en providencia del 10 de noviembre de 2022 , por medio de la cual revocó el numeral SEGUNDO de la sentencia proferida el 12 de mayo de 2020 por este Despacho, relativa a la condena en costas y agencias en derecho a la parte actora, y confirmó en lo demás. SEGUNDO: Por secretaria, al no haber condena en costas en segunda instancia y haberse revocado las de primera, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso si los hubiere y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	08/05/2023	
110013336038 2017 00025	EJECUTIVO	LUIS CARLOS CHAVEZ AVELLANEDA	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO QUE ORDENA REQUERIR PRIMERO: REQUERIR a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACION a fin de que dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2° de la parte resolutive del auto expedido el 4 de abril de 2022, esto es pagar las costas fijadas y liquidadas en el proceso de la referencia. SEGUNDO: Por SECRETARÍA expedir las copias solicitadas por la FIDUPREVISORA S.A.	08/05/2023	
110013336038 2017 00090	ACCION DE REPETICION	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CARLOS ALBERTO RIVERA FIERRO	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección C, en providencia del 10 de noviembre de 2022 , por medio de la cual confirmó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 12 de agosto de 2021. SEGUNDO: Por secretaria, al no haber condena en costas en primera ni en segunda instancia, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso si los hubiere y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	08/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2017 00095	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE ANGEL CORREA SAPPA	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección B, en providencia del 24 de septiembre de 2021 , por medio de la cual confirmó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 10 de julio de 2019. SEGUNDO: Por secretaria LIQUÍDENSE las costas fijadas en primera y segunda instancia, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso si los hubiere y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	08/05/2023	
1100133 36 038 2017 00302	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ALVARO ANDRES RAMIREZ SANTOS	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección C, en providencia del 23 de noviembre de 2022 , por medio de la cual confirmó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 31 de julio de 2020. SEGUNDO: Por secretaria, al no haber condena en costas en primera ni en segunda instancia, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso si los hubiere y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	08/05/2023	
1100133 36 038 2018 00126	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LEIDY MILENA RAMIREZ AVENDAÑO Y OTROS	MINISTERIO DE TRANSPORTE E INVIAS	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección C, en providencia del 8 de febrero de 2023 , por medio de la cual confirmó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 22 de julio de 2021. SEGUNDO: Por secretaria, al no haber condena en costas en primera ni en segunda instancia, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso si los hubiere y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	08/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2018 00311	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARIA OFELIA GONZALEZ R.	NACION -FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandada, por la suma de cuatro millones trescientos treinta y seis mil treinta y seis pesos (\$4.336.036) M/Cte. SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a quien corresponda, si los hubiere, y ARCHÍVESE el expediente con las constancias del caso.	08/05/2023	
1100133 36 038 2019 00075	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARLOS ANDRES CUEVA CABALLERO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandante, correspondiente a UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) M/cte. SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora, si los hubiere, y ARCHÍVESE el expediente con las constancias del caso.	08/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2019 00334	EJECUTIVO	MARIA GUILLERMINA MARTINEZ	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	<p>AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho por valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$12.472.241.00) M/Cte., a favor de la parte demandante y en contra de la entidad demandada.</p> <p>SEGUNDO: ORDENAR el fraccionamiento del título No. 400100008667580, por valor de SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS (\$621.137.198) M/Cte., así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un primer título por valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$12.472.241) M/Cte. - Un segundo título por valor de SEISCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$608.664.957) M/Cte. <p>TERCERO: REQUERIR al MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL y el Director General de la POLICÍA NACIONAL, para que en un término no mayor a cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto, suministren el NIT de la entidad, así como el número de cuenta bancari</p>	08/05/2023	
1100133 36 038 2019 00346	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JHOAN CARLOS GUERRA SIBAJA	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	<p>AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la entidad demandada contra el fallo proferido el 22 de noviembre de 2022.</p> <p>SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.</p>	08/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2020 00047	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EDGAR SANTIAGO BENITEZ ACEVEDO	NACION - RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección B, en providencia del 30 de noviembre de 2022 , por medio de la cual confirmó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 26 de octubre de 2021. SEGUNDO: Por secretaria LIQUÍDENSE las costas fijadas en segunda instancia, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso si los hubiere y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	08/05/2023	
1100133 36 038 2020 00228	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARLOS ALBERTO SANCHEZ QUINTERO	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMITIR el medio de control de Reparación Directa presentado por el señor CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ QUINTERO contra la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL y la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN. SEGUNDO: NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda al MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL y la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, o a quienes hagan sus veces al momento de la notificación y de la forma indicada en los artículos 198 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021. Córrese traslado de la demanda por el término de 30 días conforme el artículo 172 del CPACA, el cual comenzará a correr pasados dos (2) días de que la secretaria surta la notificación personal de esta providencia a través de los canales digitales respectivos.	08/05/2023	
1100133 36 038 2021 00177	ACCION DE REPARACION DIRECTA	BELKIS YAMILE RODRIGUEZ ALDANA Y OTROS	NACION - RAMA JUDICIAL Y OTROS	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra el fallo de primera instancia proferido el 1 de febrero de 2023. SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.	08/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2021 00272	ACCION DE REPETICION	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	GUSTAVO ADOLFO GOMEZ ORTIZ Y OTRO	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección C, en providencia del 23 de noviembre de 2022 , por medio de la cual confirmó el auto dictado por este Despacho el 7 de febrero de 2022, que rechazó la demanda por caducidad. SEGUNDO: Por SECRETARÍA dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto del 7 de febrero de 2022.	08/05/2023	
1100133 36 038 2021 00324	EJECUTIVO	ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandada, correspondiente a CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$150.920.00) M/Cte. SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora, si los hubiere.	08/05/2023	
1100133 36 038 2022 00040	EJECUTIVO	JUAN MANUELITO ACOSTA CASTILLO Y OTROS	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO PRIMERO: DECLARAR fundada la objeción presentada por la apoderada de la parte demandante contra la liquidación elaborada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá. SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Oficina de Apoyo para la práctica de la liquidación de crédito, ciñéndose a lo dispuesto en esta providencia. TERCERO: ACEPTAR la renuncia al poder de la Dra. GILMA SHIRLEY DÍAZ FAJARDO, identificada con C.C. No. 52.386.871 y T.P. No. 126.501 del C.S. de la J., como apoderada de la entidad demandada, verificado el requisito de que trata el inciso 4º del artículo 76 del CGP. CUARTO: REQUERIR al MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL, para que designe apoderado que represente sus intereses en este asunto.	08/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038 2022 00221	EJECUTIVO	BENIGNO ORTIZ REMOLINA Y OTROS	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA Y OTROS	<p>AUTO QUE ORDENA REQUERIR PRIMERO: REQUERIR a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y al MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL que, en un término no mayor a cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, alleguen la totalidad de los soportes en su poder con respecto a los pagos efectuados el 15 de septiembre de 2022 por valor de \$1.780.976.241.00 y el 20 de diciembre de 2022 por la cantidad de \$1.234.112.128.16, respectivamente.</p> <p>SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría del juzgado que, tan pronto se suministre la información anterior, remita el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial para que se practique la liquidación del crédito, en la que se tomarán en cuenta los pagos efectuados por las entidades ejecutadas.</p> <p>TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas por cuenta de este proceso. Por Secretaría librense los oficios con destino a las entidades bancarias mencionadas en el auto de 20 de febrero de 2023.</p>	08/05/2023	
110013336038 2022 00246	ACCION DE REPARACION DIRECTA	IVETH JULIANA TACHACK Y OTROS	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	<p>AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día TREINTA (30) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las NUEVE Y TREINTA de la MAÑANA (9:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA.</p> <p>El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.</p>	08/05/2023	
110013336038 2022 00256	OTROS	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S. A. E. S. P.	NETCOM SERVICES SAS	<p>AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN PRIMERO: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN a favor de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. -ETB S.A. E.S.P., y en contra de NETCOM SERVICES S.A.S., en la forma dispuesta en el mandamiento ejecutivo de pago de 10 de octubre de 2022.</p> <p>SEGUNDO: ORDENAR la práctica de la liquidación del crédito, tal como lo ordena el artículo 446 del CGP.</p> <p>TERCERO: CONDENAR en costas a la parte demandada. Fijar como agencias en derecho la suma de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL</p>	08/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038 2022 00256	OTROS	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S. A. E. S. P.	NETCOM SERVICES SAS	AUTO MEDIDAS CAUTELARES PRIMERO: REITERAR LA ORDEN DE EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que posea la sociedad NETCOM SERVICES S.A.S. con Nit. 900.268.598-8, en las cuentas de ahorros, corrientes, derechos fiduciarios y CDTS, adscritas al Banco Agrario de Colombia, Banco BBVA, Banco Citibank, Banco de Bogotá, Banco GNB Sudameris y Banco Popular. La medida se limita a la suma máxima de OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$81.247.995) M/Cte. SEGUNDO: Por Secretaría líbrense los oficios a las entidades financieras mencionadas en el numeral anterior a fin de que hagan efectiva la medida cautelar, para lo cual deberán consignar los dineros embargados en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012045038 del Banco Agrario.	08/05/2023	
110013336038 2022 00264	ACCION DE REPARACION DIRECTA	WILBER JAVIER BOHORQUEZ HIDALGO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS	AUTO DE LLAMAMIENTO EN GARANTIA PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía presentado por PROINVORIENTE S.A.S., frente la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. - SEGUROS CONFIANZA S.A., en razón a la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. RO029212. SEGUNDO: ADMITIR el llamamiento en garantía presentado por PROINVORIENTE S.A.S., frente a la sociedad CONCAY S.A., en razón contrato de obra suscrito el 23 de diciembre de 2016. TERCERO: ADMITIR el llamamiento en garantía presentado por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, frente a la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. (COVIORIENTE S.A.S.), en razón contrato de concesión No. 010 de 2015. CUARTO: ADMITIR el llamamiento en garantía presentado por AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, frente a la aseguradora HDI SEGUROS S.A., en razón a la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 4001011. QUINTO: ADMITIR el llamamiento en garantía presentado por la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. (COVIORIENTE S.A.S.), frente a PRO	08/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2022 00327	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARCO AURELIO MELENDEZ BASTOS Y OTROS	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- POLICIA NACIONAL Y OTRO	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante en contra del auto del 13 de febrero de 2023. SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.	08/05/2023	
1100133 36 038 2023 00034	ACCION DE REPARACION DIRECTA	NILSON ALONSO SEPULVEDA ORTIZ	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA PRIMERO: RECHAZAR la demanda en ejercicio del medio de control de Reparación Directa interpuesta por los señores NILSON ALONSO SEPÚLVEDA ORTIZ, DARLI FERNANDA SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ a nombre propio y en representación de su menor hijo JUAN DAVID SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ, y MARINA RODRIGUEZ TÉLLEZ en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - POLICÍA NACIONAL, por haber operado el fenómeno jurídico de la caducidad. SEGUNDO: En firme este auto, devuélvase a la parte demandante la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose, y ARCHÍVESE la actuación, previas las constancias del caso.	08/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038 2023 00041	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MIGUEL LISANDRO SUAREZ SANTIAGO Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	<p>AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMITIR el medio de control de Reparación Directa presentado por MIGUEL LISANDRO SUÁREZ SANTIAGO, GLORIA KARINA SUÁREZ ESTUPIÑÁN, MIGUEL YOVANNE SUÁREZ ESTUPIÑÁN, actuando a nombre propio y en representación de sus menores hijas SANDRA PAOLA SUÁREZ SANTIAGO y JESIAH CATALINA SUÁREZ SANTIAGO; y SCORHY BRALLAM SUÁREZ SANTIAGO, en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL.</p> <p>SEGUNDO: NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda a los representantes legales de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL o a quien haga sus veces al momento de la notificación, y de la forma indicada en los artículos 198 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021. Córrase traslado de la demanda por el término de 30 días conforme el artículo 172 del CPACA, el cual comenzará a correr pasados dos (2) días de que la secretaría surta la notificación personal de esta providencia a través de los canales digitales respectivos.</p>	08/05/2023	
110013336038 2023 00049	ACCION DE REPARACION DIRECTA	NOHORA INES DUEÑAS DE RODRIGUEZ Y OTROS	CONSORCIO EXPRESS SAS Y OTROS	<p>AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMITIR el medio de control de Reparación Directa presentado por NOHORA INÉS DUEÑAS DE RODRÍGUEZ, JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ y JEISON ALEXANDER RODRÍGUEZ CRUZ, en contra de la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A., COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., CONSORCIO EXPRESS S.A.S. y DANIEL DÍAZ GONZÁLEZ.</p> <p>SEGUNDO: NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda a los representantes legales de la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A., COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., CONSORCIO EXPRESS S.A.S. o a quien haga sus veces al momento de la notificación y a DANIEL DÍAZ GONZÁLEZ, de la forma indicada en los artículos 198 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021. Córrase traslado de la demanda por el término de 30 días conforme el artículo 172 del CPACA, el cual comenzará a correr pasados dos (2) días de que la secretaría surta la notificación personal de esta providencia a través de los canales digitales respectiv</p>	08/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2023 00051	ACCION CONTRACTUAL	CONSORCIO SIBATE 2021	MUNICIPIO DE SIBATE-CUNDINAMARCA	AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: AVOCAR conocimiento de la demanda de la referencia. SEGUNDO: ADMITIR el medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho presentado por el CONSORCIO SIBATÉ 2021, conformado por INGENIERIA V&C S.A.S. y HALCAR INGENIERIA S.A.S., en contra del MUNICIPIO DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA. TERCERO: VINCULAR al proceso de la referencia, en calidad de tercero con interés, a la sociedad MANFOPIC S.A.S., entidad a la cual se le adjudicó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No 003 - 2021.	08/05/2023	
1100133 36 038 2023 00056	ACCION DE REPARACION DIRECTA	UREIL ANDRES PADILLA LUNA	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia. SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de diez (10) días para que la subsane, so pena de rechazo.	08/05/2023	
1100133 36 038 2023 00058	ACCION DE REPARACION DIRECTA	SERGIO ALEJANDRO TAPIA MORALES Y OTROS	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA Y OTROS	AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMITIR el medio de control de Reparación Directa presentado por SERGIO ALEJANDRO TAPIA MORALES, FRANCY STELLA MORALES RODRÍGUEZ, LAURA MARIANA MORENO MORALES, CARLOS ARTURO TAPIA ROJAS, quien actúa en nombre propio y en representación de las menores: PAULINA NIKOL TAPIA SIERRA Y ZARAY MICHELL TAPIA SIERRA; JORGE NELSON MORALES RODRÍGUEZ, LORENA MAGALY MORALES GALEANO y JOBANNA MORALES MANCERA, en contra de la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ-SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, la EMPRESA TRANSMILENIO S.A., CONSORCIO EXPRESS S.A., y el señor FRANCISCO JAVIER VILLA BENAVIDEZ.	08/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038 2023 00062	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LILIA ISABEL VERGARA ACOSTA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	<p>AUTO ADMITE DEMANDA</p> <p>PRIMERO: ADMITIR el medio de control de Reparación Directa presentado por LILIA ISABEL VERGARA ACOSTA, JANEY MIRA VERGARA y DIANA PATRICIA MIRA VERGARA, en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y la sociedad AUTOPISTA URABÁ S.A.S.</p> <p>SEGUNDO: NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda al representante legal de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y de la sociedad AUTOPISTA URABÁ S.A.S., o a quien haga sus veces al momento de la notificación, y de la forma indicada en los artículos 198 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021. Córrese traslado de la demanda por el término de 30 días conforme el artículo 172 del CPACA, el cual comenzará a correr pasados dos (2) días de que la secretaría surta la notificación personal de esta providencia a través de los canales digitales respectivos.</p>	08/05/2023	
110013336038 2023 00065	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MICHEL ZHARITH GONZALEZ CASTELLANOS	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	<p>AUTO INADMITE DEMANDA</p> <p>PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia.</p> <p>SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de diez (10) días para que la subsane, so pena de rechazo.</p>	08/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038 2023 00071	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ANDERSDON SNEIDER BASTO OSORIO Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	<p>AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMITIR el medio de control de Reparación Directa presentado por ANDERSON SNEIDER BASTOS OSORIO, RUTH EYICEL BASTO OSORIO, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija ANDREA JINETH BASTO OSORIO; JEAN KARLOO BASTO OSORIO, LAURA ESTHER BASTO OSORIO, JERSSON SAMUEL BASTO OSORIO, LEIDY NATALI MENDOZA BASTO, quien actúa a nombre propio y en representación de su menor hija HEIDY DAYANNA CASTILLO MENDOZA; JOHANNA ÁSTRID MENDOZA BASTO, ELIANA YASMIN MENDOZA, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija ASHLEY DANIELA TENORIO MENDOZA; VÍCTOR MAURICIO CASTILLO y FERNEY CORTÉS PEÑA, en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL.</p> <p>SEGUNDO: NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda al representante legal del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL o a quien haga sus veces al momento de la notificación, y de la forma indicada en los artículos 198 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 202</p>	08/05/2023	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


 MARIA NELLY VILLARRAGA SALCEDO
 SECRETARIA